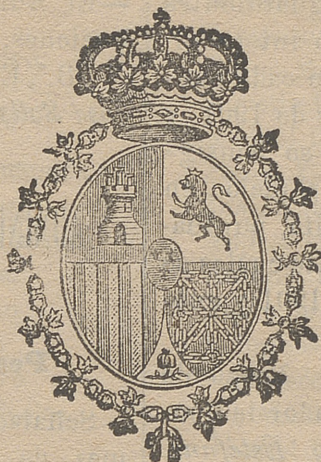




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 873.

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Con esta fecha he dispuesto que los pagos pendientes por obligaciones contraídas en los meses transcurridos del presente ejercicio y el de la fecha, por servicios prestados a la Corporación que me honro presidir, se satisfagan por la Depositaria de fondos provinciales, desde el día 30 del corriente y orden mismo de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden aclaratoria de 28 de Enero último.

Valladolid 24 de Marzo de 1903.—El Ordenador de pagos, *Juan García Gil*.

NÚM. 105.

SECRETARÍA.

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administración

en el Manicomio provincial, con destino a reparación de tejados, según acuerdo de la Comisión provincial de 4 de Julio último y autorización de las Superioridad.

Semana que empezó el 29 de Diciembre y terminó el 3 de Enero.

	Pesetas.
D. Joaquin de Castro, 5 días a 2'75 pesetas.	13'75
» Fortunato de Castro, 5 id. a 2 id.	10
» Hipólito Palmero, 5 id. a 2 id.	10
Importe total.	33'75

Valladolid 3 de Enero de 1902.

—P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

Comision provincial.—Sesion del 12 de Enero de 1903.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Núm. 882.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Industrial.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 del actual, se halla inserta la siguiente Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido con motivo de un

acuerdo del suprimido Tribunal gubernativo de Logroño, relativo a la modificación del epígrafe 359 de la tarifa 3.ª de industrial, dicho alto cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:»

«Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el adjunto expediente.

Resulta promovido a consecuencia de un fallo del suprimido Tribunal gubernativo provincial de Logroño sobre investigación industrial, contra la Sociedad «Las Bodegas franco-españolas», que, dedicada a la crianza y exportación de vinos del país, construye además pipería para el envase de los caldos que elabora, sin pagar la correspondiente cuota.

Con este motivo, el referido Tribunal propuso que se modifique o adicione el epígrafe 359 de la tarifa 3.ª de industrial, en el sentido de bonificar la tributación de los talleres de tonelería complementarios de la industria de criadores y exportadores de vinos.

Examina dicha propuesta la Dirección general de Contribuciones, y estimándola justificada, informa que se beneficie con un 50 por 100 la cuota señalada a la fabricación de toneles, barriles, etc., cuando esta industria esté anexa a otra que necesite envases para su explotación, y siempre que los envases construidos sean para uso exclusivo de la fábrica.

Y en tal estado, consulta V. E. a este Consejo en pleno.

Nada más razonable en sentir del mismo, que considerar como industria auxiliar de la de exportador de vinos la de constructor de los envases indispensables para el transpor-

te de este producto, estimando los talleres en tales condiciones establecidos complemento necesario de aquella otra industria.

Así está reconocido por la Real orden de 25 de Septiembre de 1900, respecto de los fabricantes de conservas de toda clase, que a la vez sean constructores de envases de hoja de lata, caso con el que guarda el actual perfecta analogía; y así viene reconociéndose igualmente siempre que se ha tratado del ejercicio de industrias, justificadamente ejercidas como auxiliares de otra considerada como principal; respondiendo al principio consignado en el art. 44 del reglamento del ramo, desarrollado en la tarifa respectiva y por numerosas resoluciones dictadas en confirmación de este criterio.

Limitando, por supuesto, al beneficio tributario en que se ha traducido tal relación y dependencia que en pró de la propiedad industrial se ha concedido a los términos precisos en que pueda ser beneficiada la industria principal, sin grave daño o perjuicio para la industria calificada de auxiliar.

Portanto, el Consejo opina que procede resolver en los términos propuestos por la Dirección de Contribuciones.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo en su consecuencia, que el citado epígrafe se adicione con la siguiente nota:

«Se rebajará en un 50 por 100 la cuota señalada a esta industria cuando esté anexa a otra que necesite

envases para su explotacion, y siempre que los envases contruidos sean para uso exclusivo de la fábrica.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1903.—*Villaverde*.—Sr. Director general de Contribuciones.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, industriales y demás personas á quienes pueda interesar.

Valladolid 26 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

Núm. 862.

ANUNCIO.

La Representacion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre y Giro mútuo, comunica á esta Delegacion con fecha 17 del mes último, que el Gremio de fabricantes de fósforos de España ha participado á dicho Centro haber delarado cesantes á los inspectores en esta provincia del citado Gremio que se expresan á continuacion:

- D. Miguel Netto y Netto
- » Domingo Vivé Salt
- » Joaquin Montesinos
- » Eutiquio Gibert y Plassa
- » Cornelio Garay Zuazubinar
- » Pedro Ignacio Arrúe
- » Tomás Jauregui Echevarría
- » Pedro Isaac Albarellos
- » Enrique Zaragüeta
- » Juan del Castillo Gonzalez
- » Juan Folch y Aguiló

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 27 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

Núm. 861.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONSUMOS.

Para poder dar el debido cumplimiento á una orden circular de la Direccion general de Aduanas de fecha 20 del presente mes, se hace preciso que por todos los Ayuntamientos de esta provincia se remita á esta Administracion de Contribuciones, en el plazo improrrogable de ocho días, un estado de las cantidades, en li-

tros, de alcoholes, aguardientes y licores adeudados ó intervenidos, por consumos, en cada pueblo, durante los años de 1901 y 1902; cuyo resultado se consignará con la debida separacion en el estado que se remita, puntualizando detalladamente cuáles se adeudaron en el año 1901 y cuáles en el de 1902.

Valladolid 28 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, *Augusto Estéfani*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

Núm. 881.

Cédulas personales para 1903.

CIRCULAR.

Recibidas de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, las cédulas personales para el año actual de 1903, y declarado abierto el período de expendicion y adquisicion voluntaria según Real orden de 18 del corriente, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 25 y en el BOLETIN de la provincia del día de hoy, por circular de la Delegacion de Hacienda en esta provincia, esta Administracion previene por la presente á los señores Alcaldes que en el plazo preciso de tercer día, se presenten por sí ó por medio de persona debidamente autorizada al efecto en esta Administracion para hacerse entrega de la copia del padron aprobado, listas cobratorias y cédulas correspondientes, advertidos los que lo hagan por medio de persona autorizada que las cédulas se considerarán entregadas á la Alcaldía, desde el momento en que las reciban los apoderados designados, y que transcurrido el plazo señalado, la Administracion procederá sin más aviso á proponer á la Delegacion la correccion á que haya lugar por desobediencia y la responsabilidad que á los morosos pueda alcanzar por los perjuicios que á los contribuyentes cause el no poder obtener en tiempo sus cédulas.

Los señores Alcaldes que autoricen á otra persona para el recogido de las cédulas, se servirán participar á esta Administracion, tan pronto reciban la presente, el nombre de la persona autorizada; y una vez recibidas las cédulas, procederán inmediatamente á su distribucion y cobranza.

Valladolid 31 de Marzo de 1903.

—El Administrador de Contribuciones, *Augusto Estéfani*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 867.

Pesquera de Duero.

Señalado el día 21 del entrante mes de Abril, para el juicio de exenciones ante la Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid, á cuya operacion está sujeto Roman Calvo del Tío, del reemplazo de 1902, de ignorado paradero, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que el día 19 del referido mes de Abril, hora de las ocho, se presente en estas Casas Censistoriales á las órdenes del Comisionado encargado de este servicio, ó en su defecto lo verifique en el Palacio de la Exema. Diputacion provincial el indicado día 21, hora de las nueve, para ser medido; en la inteligencia que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Pesquera de Duero 27 de Marzo de 1903.—El Alcalde, *Herman Espinosa*.—El Secretario, *Ricardo Minguez*.

NUM. 866.

Villalba de Adaja.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se cita al mozo Pedro Diez Perez, hijo de Felipe y Francisca, natural de esta villa, nacido en 3 de Agosto de 1883 y cuyo actual paradero se ignora, para que como mozo alistado en la misma para el reemplazo corriente, comparezca ante esta Corporacion el día 31 del actual á las diez en punto, á fin de ser tallado, reconocido y clasificado como los demás mozos de su alistamiento; bajo apercibimiento que de no concurrir se le declarará prófugo con arreglo á la ley; advirtiéndose que conforme á lo dispuesto en el artículo 93 de la misma le será excusada su presentacion ante este Ayuntamiento, si en el día citado justificare haberlo efectuado en el Ayuntamiento donde reside ó Consulado correspondiente ó bien que le asistan las causas que cita el art. 106 de la ley.

Villalba de Adaja 22 de Marzo de 1903.—El Alcalde, *Julian*

García.—El Secretario, *Bernabé García*.

Núm. 733.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

AÑO DE 1903

Listas de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Curiel.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Bautista Minguez Lopez
- Mariano Arranz Minguez
- Sandalio Piedrahita Minguez
- Frutos Granado Bombin
- Feliciano Nuñez Bombin
- Valentin García Bombin
- Hay una vacante de Concejál

Mayores contribuyentes

- D. Manuel García Bombin
- Mariano Nuñez Bombin
- Julian Muñoz Santos
- Alejandro Renedo García
- Santos Arranz Gonzalo
- Pedro de la Cuesta Muñoz
- Pedro Minguez Lopez
- Mariano Aguado Pascua
- Mariano Minguez Gonzalez
- Blas Muñoz de la Fuente
- Soveriano Repiso Nuñez
- Pío Minguez Herrero
- Nicolás Diez Mignel
- Casimiro Nuñez Pascual
- Leonardo Granado Bombin
- Porfirio Repiso Nuñez
- Desiderio Nuñez Lopez
- José Minguez Santos
- Isaac Nuñez Minguez
- Nicolás Nuñez Bombin
- Jerónimo Granado Angulo
- Ramon García Bombin
- Juan Huerta Nuñez
- Angel Pascual Minguez
- Mariano Piedrahita Cobo
- Justo García Bombin
- Deogracias Pascual Nuñez
- Hilario Gomez Santos

Curiel á 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, *Juan Bautista Minguez*.—El Secretario, *Eloy Muñoz*.

Núm. 735.

Montealegre.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Saturnino Valiente Castaño
- Gregorio Martin Gijon
- Pedro Escribano Valiente
- Teodoro Valiente Castaño
- Quintiliano Astorga Valiente

Mayores contribuyentes

D. Juan Francisco Cubero Cacharro
Santiago Izquierdo Aparicio
Mariano de la Fuente Carrion
Juan Martin Martin
Mariano Martin Herrero
Filiberto Sanchez Cubero
Luciano Martin Herrero
Isidoro Ramos Izquierdo
Juan Martin Herrero
Tomás Izquierdo Juarez
Guillermo Martin Martin
Juan Valencia Salamanca
Casto Lopez Sobrea
Mariano Valiente Rodriguez
Roman Valiente Rodriguez
Segundo Blanco Serrano
Luciano Martin Sobrea
Félix Cubero Escribano
Pedro Blanco Serrano
Mariano Palacios Sanchez
Donato Serrano Bajo
Jorge Rodriguez Rueda
Nicasio Sanchez Martin
Leon Sanchez Meneses
Alejandro Astorga Valiente
Eusebio Martin Gallardo
Victoriano Herrero Serrano
Claudio Rodriguez Martin

Montealegre á 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Saturnino Valiente.—El Secretario, Eulalio Escribano.

NÚM. 740.

Olmos de Peñafiel.*Señores del Ayuntamiento*

D. Pedro Rodriguez de Frutos
Lucas Rodriguez Diez
Pedro Arranz Arranz
Tomás Carrascal Tapias
Laureano Rodriguez Diez
Santiago Catalina Valdezate

Mayores contribuyentes

D. Hilario Rodriguez Diez
José Rodriguez Diez
José Requejo Lopez
Marcelo Velasco Diez
Abdon Arranz Velasco
Gregorio Gomez Tapias
José Tapias Aparicio
Valentin Rodriguez Gonzalez
Basilio Rodriguez del Pozo
Mariano Tapias Aguado
Antonino Requejo Lopez
Isidro Gomez Tapias
Marcelino Tapias Aparicio
Anselmo de la Torre Garcia
Bruno Navarro Aguado
Bernardo Arranz Velasco
Leonardo Fernandez Diez
Francisco Villarreal Esteban
Antonio Carrascal Moreno
Leandro Carrascal Moreno
Gervasio Gutierrez
Valentin Carrascal Diez
Félix Carrascal Cano
Ambrosio Reyes Hernando

Olmos de Peñafiel á 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.—El Secretario, Hilario Rodriguez.

Núm. 739.

Pesquera de Duero.*Señores del Ayuntamiento*

D. Herman Espinosa Fernandez de Velasco
Antonio Lubiano Llorente
Angel Fernandez Lopez
Vicente de Rueda Niño
Juan Andrés Gonzalez
Bernardo Abad Pedrero
Cayetano Vizcaino Nicolás
Patricio Espinosa Cal
Miguel Arranz Garcia

Mayores contribuyentes.

D. Epifanio Rivera Ramiro
Rafael Espinosa Bico
Mariano Garcia Monedo
Aniceto Castaño Villazan
Marcos Pagola Hernando
Gregorio Espinosa Fernandez
Pablo Perez Rivera
Mateo Rivera Ramiro
Rufino Rivera Ramiro
Casto Cardenal Espinosa
José de Mesa Bravo
Ramon Madrigal Prieto
Bernardo Pedrero Rueda
Dionisio Lubiano Llorente
Patricio Perez Rivera
Fernando Rioja Reol
Mateo Cea Gonzalez
Daniel Fernandez Parra
Eusebio Pedrero Monje
Romualdo Rioja Reol
Pedro Ruiz Revuelta
José María Lopez Perez
Miguel Roman Cal
Celedonio Andrés Arranz
Rafael Camarero Roman
Julian Espinosa Cal
Nicolás Arranz Renedo
Ulpiano Gomez Recio
Marcos Pedrero Cal
Valentin Perez Cano
Julian Abad Pedrero
Marcelo del Rio Garcia
Gregorio Para Diez
Celestino Santos Monje
Roman Repiso Rojo
Ignacio Velasco Abad

Pesquera de Duero 8 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Herman Espinosa.—El Secretario, Ricardo Minguez.

NUM. 741.

Piñel de Abajo*Señores del Ayuntamiento*

D. Eusebio Pedrero Gutierrez
Francisco Lazcano Ereño
Cornelio Esteban Martin
Mariano Gutierrez Diez
Maximino Sanz de la Fuente
Pedro Bocos Perote
Teodosio Fernandez Gutierrez

Mayores contribuyentes.

D. Leonardo Garcia Gutierrez
Telesforo Garcia Monedo

D. Marcelino Esteban Gutierrez
Santiago Escudero Fernandez
Bruno Mariscal Sanz
Agustin Urdiales Gutierrez
Manuel Resina Requejo
Pedro Alonso Ruiz
Juan Antonio Gutierrez Diez
Andrés Morago del Val
Antonio Resina Requejo
Pedro de la Fuente Diez
Longinos Esteban Martin
Francisco Aguado Miguel
Pío Martin Redondo
Gabriel Lubiano Aguado
Juan de Dios Rodriguez
Mariano Esteban Gutierrez
Jerónimo Garcia Gutierrez
José Miguel Herrero
Miguel de la Fuente Garcia
Jerónimo de la Fuente Diez
Cecilio Rodriguez Fernandez
Francisco Miguel Valdivieso
Basilio Escudero Fernandez
Dionisio de la Fuente Diez
Basilio de la Fuente de la Torre

Piñel de Abajo á 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eusebio Pedrero.—El Secretario interino, Antonio Diez.

NUM. 751.

Piñel de Arriba*Señores Concejales.*

D. Claudio Moyano Treviño
Pedro Ortega Martin
Eladio Treviño Cabezon
Francisco Sanz Rodriguez
Jacinto Miguel de la Fuente
Claudio Escudero Prieto

Mayores contribuyentes

D. Baltasar Niño de la Cal
Antonio de la Fuente Fuente
Antolin Martinez Sanz
Antolin Picado Granado
Bonifacio de la Fuente Rodriguez
Crisantos Minguez Poza
Eugenio Sanz de la Cal
Felipe Prieto Granado
Hipólito Valdivieso Redondo
Juan Fernandez Gutierrez
Julian Bombin del Rincon
Lino Mariscal Arranz
Miguel Escudero Calvo
Mateo Granado Granado
Máximo Fernandez Sanz
Nicanor Fernandez Rodriguez
Pedro de la Fuente Sanz
Prudencio Treviño Granado
Pedro Rodriguez Calzado
Pedro Bombin Fernandez
Raimundo de la Fuente Granado
Remigio Granado Sanz
Santiago Rodriguez Ortega
Timoteo de la Fuente Muñoz

Piñel de Arriba 4 de Marzo de 1903.—El Secretario, Celedonio Covo.—V.º B.º—El Alcalde, Claudio Moyano.

NÚM. 744.

Pozuelo de la Orden.*Señores del Ayuntamiento.*

D. Daniel Lobon Olea
Baldomero Martin Castro
Pedro Juan Izquierdo Cabezas
Agustin Villafáfila Cimas
Sebastian Ortega Fernandez
Inocente Gutierrez Ordoñez

Mayores contribuyentes.

D. Juan Gutierrez Cimas
José Villafáfila Martinez
Vicente Gutierrez Delgado
Cayetano Villafáfila Martinez
Macario Gonzalez Cota
Juan Canal Gonzalez
Enrique Ruiz Cabezudo
Vicente Gutierrez Ruiz
Juan Villafáfila Hernandez
Justo Cimas Martinez
Anastasio Villafáfila Martinez
Francisco Gonzalez Cota
Eugenio Ortega Cabezas
Gabriel Hernandez Calderon
Luis Blanco Martinez
Dimas Martinez Gutierrez
José Gonzalez Hidalgo
Manuel Carbajosa Gutierrez
Tomás Vaquero Cabezas
Félix Martinez Castro
Antolin Velez Vazquez
Andrés Gutierrez Ordoñez
Juan Urueña Gonzalez
Juan Martinez Castro

Pozuelo de la Orden 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Daniel Lobon.—El Secretario, Rosendo Hernandez.

NÚM. 732.

Robladillo.*Señores del Ayuntamiento*

D. Eduardo Giralda Gonzalez
Valentin Giralda Casado
Isidoro Casado Gonzalez
Domingo Villegas Quiñones
Anselmo Giralda Giralda
Eugenio Giralda Casado

Mayores contribuyentes.

D. Severo Olmedo Fernandez
José del Caño Alonso
Vicente Hidalgo Prieto
Gabriel Gomez Hidalgo
Eugenio Olmedo Mongero
Rufino Alonso Bogarin
Ezequiel Martin Hidalgo
Evaristo Redondo Menderuza
Anastasio Fernandez Cardillo
Amalio Hidalgo Giralda
Baldomero Noguero Alonso
Santiago Hidalgo Giralda

Robladillo 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eduardo Giralda.—El Secretario interino, Rafael del Arroyo.

Núm. 737.

San Miguel del Pino.*Señores del Ayuntamiento.*

D. Crescencio Gutierrez Castellanos
Fructuoso Berceuelo Casares
Gregorio Diez Rodriguez
Francisco Tapia Maeso
Pedro Galvan de la Cruz
Eladio Gutierrez Berceuelo

Mayores contribuyentes.

D. Julian Castellanos Berceuelo
Luis Sarmentero Casares
Leon Casares Saornil
Miguel Gonzalo Alonso
Juan Fernandez Lombardero
German Casado Casares
Pridiliano Casado Gutierrez
Federico Gonzalez Lopez
Mateo Maeso Saornil
Francisco Tapia Maeso
Lorenzo Llanos Alonso
Miguel Muñoz Muñoz
Francisco Fernandez Lombardero
Francisco Gonzalez Perez
Atanasio Reguera Saornil
Eugenio Casares Recio
José Casares Saornil
Agapito Gonzalez Alonso
Claudio Alonso Gutierrez
Domingo Gallego Llanos
Santiago Recio Rodriguez
Cirilo Casares Gonzalez
Mariano Garcia Gonzalez
Miguel Aparicio Modroño

San Miguel del Pino 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Crescencio Gutierrez.—El Secretario, Miguel Muñoz.

Núm. 743.

Santovenia.*Señores del Ayuntamiento*

D. Félix Nuñez Ruiz
Miguel Andrés Rueda
Bernardino Vazquez Solache
Mariano Paredes Casal
Mariano Vazquez Solache
Pedro Diez García

Mayores contribuyentes

D. Alfonso Cocho de las Moras
Fabian García Delgado
Bernardo Noriega Lopez
Estanislao Vega de la Torre
Faustino Perez Gonzalez
Nicolás Chico García
Basilio Alvarez Manrique
Salvador Mansilla Gil
Angel Cornejo Caballero
Tomás Paredes de la Torre
Casiano Sacristan Aguado
Bernardino Diez Manuel
Alejandro Alvarez Manrique
Félix Diez Añares
Eusebio Ramos Perron

D. Mariano Collantes Chico
Saturnino García Cuervo
Segundo Toquero Noriega
Bernardo Mansilla Gil
Gregorio Garrido Alcalde
Pedro Concellon Trapote
Cesáreo Noriega Guillen
Eloy de la Torre Guillen
Valentin Cortijo Gaillen

Santovenia á 8 de Marzo de 1903
—El Alcalde, Félix Nuñez.—El Secretario, Lucio de Prado

Núm. 749.

Velliza.*Señores del Ayuntamiento*

D. Antonio Casado Lucas
Juan Rodriguez Mendez
Melecio Blanco Agüero
Aquilino Morais Lajo
Martin Marciel Maeso
Mariano Marciel Blanco
Genaro Blanco Diez
Julian Blanco Gonzalez
Gregorio Sardon García

Mayores contribuyentes

D. Facundo Rodriguez Maeso
Juan Morais y Lajo
Aurelio Villagarcía Villagarcía
Lucio García Maeso
Mariano García Blanco
Matías Morais Casado
Ventura Lajo y Lajo
Isidoro Blanco Casado
Francisco Ruiz Perez
Mariano Gonzalez Blanco (menor)
Restituto Rodriguez Torres
Ciriaco Blanco Blanco
Baltasar Lozano Emelgo
Anselmo Maeso García
Hermenegildo Marciel Gonzalez
Julian Gonzalez Blanco
Victor Bárcena Gomez
Justino Morais Palacio
Gregorio Beato Carrasco
Francisco Gonzalez Sardon
Raimundo Blanco García
Mateo Maeso Gonzalez
Mariano Gonzalez Gutierrez
Pedro García Blanco
Eleuterio Lajo Diez
Juan Marciel Marciel
Lino García Maeso
Maximino Casado Monzon
Hipólito Blanco Blanco
Angel Lajo Gomez
Narciso Casado Gonzalez
Blas Casado Lucas
Francisco Gonzalez Blanco
Donato Diez Sardon
Victoriano Morais Lajo
Victoriano Perez Gonzalez

Velliza 19 de Febrero de 1903.—
El Alcalde, Antonio Casado.—El Secretario, Tomás Villagarcía.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 863.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de ejecucion de Sentencia dictada en pleito de menor cuantía seguida en concepto de pobre á instancia de Doña Romana Castilla Saavedra, vecina de Valladolid, contra don Antonio Aragon Rodriguez, y otros, vecinos de San Martin de Valbeni, sobre pago de pesetas. Se sacan á subasta por primera vez los bienes siguientes que han sido embargados de la propiedad de referido Antonio Aragon Rodriguez.

1.º Una casa en San Martin de Valbeni, calle de Abajo, número cinco, linda por la derecha con casa de Bruno Perez Sanchez, por la izquierda con casa de D. Tomás Martínez Francés y por la espalda con la calle de Barrio nuevo. Dicha casa consta de planta alta y baja y tiene corral y pajar y está tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.º Un edificio destinado á fragua en San Martin de Valbeni, calle de Abajo, linda por la izquierda con la calle de Barrio nuevo; y por la derecha y espalda, con el camino que vá á Valoria y se titula La Senara; tasado en cuatrocientas pesetas.

3.º Una tierra en San Martin de Valbeni, pago de Valde Encina, de cabida una obrada, trescientos ochenta y dos estadales, equivalentes á noventa áreas y treinta y tres centiáreas, linda al Este con otra de Miguel Diez, Sur otra de José Vallejo, Oeste otra de Vicente Calvo y Norte otra de Valentin Bernal. Esta finca paga al Ayuntamiento de San Martin un censo de una peseta y ochenta céntimos anuales y está tasada en sesenta pesetas.

4.º Otra tierra en San Martin de Valbeni y pago de Robledo, de cabida cuatrocientos diez y seis estadales, ó sean treinta y nueve áreas y seis centiáreas, linda al Este con otra de Francisco de las Moras, Sur otra de Benito Torres, Oeste otra de Francisco Calvo y Norte otra de Fermin Ortega.

Esta finca paga al Ayunta-

miento de San Martin, un censo anual de una peseta y tres céntimos y está tasada en cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Importa en junto la tasacion de los bienes la suma de tres mil dos pesetas y cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Abril próximo á las once en punto. Se advierte á los licitadores: Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se rematan, quedando á cargo del rematante suplir esta falta practicando con arreglo á lo preceptuado en la regla quinta artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, las diligencias necesarias antes del otorgamiento de la escritura para su inscripcion en el Registro de la propiedad: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignacion del diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Valoria la Buena á veintiocho de Marzo de mil novecientos tres.—Luis Hebrero Martin.—P. S. M., Francisco Velez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 865.

5.º Tercio de la Guardia civil.**Anuncio de subasta.**

El día 25 de Mayo próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, para contratar el servicio de provision de prendas de vestuario de verano que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Valencia y Castellon que componen el 5.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposicion y tela aprobada por Real orden de 24 de Julio de 1901, (D. O. núm. 161) que han de servir para la contratacion de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Valencia 26 de Marzo de 1903.—El Coronel Subinspector, Francisco Oliveros.

Imprenta del Hospicio provincial.